



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,00 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 30 de agosto

Número 196

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de julio de 1966

por la que se eleva el canon para la Renta de Petróleos en el butano consumido en el ámbito del Monopolio, desde 0,75 pesetas/kilogramo a 2 pesetas/kilogramo para toda clase de usuarios.

Ilmo. Sr.: El número segundo de la Orden ministerial de 11 de junio de 1957, por la que fue autorizada la constitución de "Butano, S. A.", establece que anualmente se fijará por el Ministerio de Hacienda el canon por unidad de gas que se ha de abonar a la Renta de Petróleos y aprobará las tarifas que se apliquen en la venta del gas butano.

Por Orden ministerial de 15 de julio de 1958, con independencia de la imposición indirecta, hoy con incidencia exclusiva sobre el producto suministrado a los auto-taxis, se señaló el canon de 0,75 pesetas/kilo, que ha permanecido inalterable hasta el momento presente y que ha permitido a la Sociedad un desarrollo económico excepcional, con unas ventas en 1965 por un importe de 5.048.211.339 pesetas y un número de clientes superior al de cuatro millones, ya dentro del año 1966.

La acumulación de reservas, fondos de amortización y contraprestaciones en los pasados años, hizo posible que las inversiones en 1965 sean atendidas con fondos propios en un 50,89

por 100, con aumento de 12,66 por 100 respecto al año 1964, e igual descenso para el empleo de fondos ajenos, lo que aconseja, sin peligro para la marcha financiera de la Empresa, elevar sustancialmente el canon a pagar a la renta de Petróleos por la explotación de este servicio público, sin reducir el nivel de los índices de amortizaciones y beneficios ofrecidos por "Butano, S. A.", en el año 1958 con carácter provisional.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio, a propuesta de la Delegación del Gobierno en "CAMPSA", y de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1957, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se eleva desde 1 de septiembre de 1966 el canon para la Renta de Petróleos en el butano consumido en el ámbito del Monopolio, desde 0,75 pesetas/kilo a 2 pesetas/kilo, para toda clase de usuarios, sin alteración alguna de precios de venta.

2.º Por la Delegación del Gobierno en "CAMPSA" se dictarán las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1966. —  
Espinosa San Martín.

Ilmo. señor Delegado del Gobierno en "CAMPSA".

### Providencias Judiciales

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 54/66, sobre juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación, por cuantía de seiscientos cincuenta y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, a instancias de don Emilio García Rabanal, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), representado por el Procurador señor Cortázar de la Fuente, y defendido por el Letrado señor Sotomayor Gippini, contra don José Pacho Diez, vecino de Zamora, contra "La Equitativa, Fundación Rosillo", compañía de seguros, domiciliada en Madrid, y contra la herencia yacente de don Fermín Álvarez Martín.

Y por este Juzgado se ha dictado providencia que, entre otros, contiene los particulares que copiados literalmente, dicen así:

"Providencia Juez señor Pardo García.—Briviesca, seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Trámítase la demanda por las normas del juicio ordinario de mayor cuantía y a tal fin, confírase traslado

de la misma, mediante entrega de copias a los demandados y contra la herencia yacente del fallecido don Fermín Alvarez Martín.—Emplácese a los demandados para que, en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, para lo cual se librarán y oficio al "Boletín Oficial" de la provincia, con los edictos que se libren, para el emplazamiento de la herencia yacente de don Fermín Alvarez Martín, cuyos despachos serán entregados al Procurador solicitante, facultándole para que inste lo conveniente hasta su correcto diligenciado. — Lo mando y firma SS.<sup>as</sup> Doy fe.—E/ Juan B. Pardo.—Firmado.—Rubricado.—Ante mí, C. Temiño.—Firmado.—Rubricado".

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de traslado y emplazamiento del demandado "Herencia yacente del fallecido don Fermín Alvarez Martín", cuyas copias de demanda y documentos presentados se encuentran a disposición del mismo en esta Secretaría, en la forma que se indican en la anterior providencia, expido el presente en Briviesca, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio voluntario de testamentaria de los causantes don Félix Valle Madariaga y doña Elvira Meaza Vidal, vecinos que fueron de esta ciudad de Miranda de Ebro, seguido en el mismo con el número 75 de 1966, instancia de doña María y don Santiago Valle Madariaga, mayores de edad, viudos, sin ocupación especial, la primera e industrial, el segundo y vecinos de esta ciudad de Miranda de Ebro, representados por el procurador don Julio Saenz de Buruaga, en cuyos autos por resolu-

ción de esta fecha, se acordó la citación de los herederos y legatarios de dichos causantes que por continuación se relacionan, los que se hallan ausentes en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio voluntario de estamentaria, bajo la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

#### Herederos y legatarios

1.º Herederos de don Isidro Valle Madariaga, difunto y residente que fue en Dos Caminos (Vizcaya).

2.º Herederos de doña Nemesia Valle Madariaga, y difunta en estado de soltera.

3.º Doña Felisa Meaza Vidal, residente en Pamplona, con domicilio desconocido.

4.º Don José Angulo Meaza, residente en La Coruña, con domicilio desconocido.

5.º Doña Rosario Rivas Meaza, residente en Pamplona, con domicilio desconocido.

6.º Doña Felisa Rivas Meaza, residente en Madrid, con domicilio desconocido.

Dado en Miranda de Ebro, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Romera Martínez. — El Secretario, (ilegible).

3145.—256,50

## Aruncios Oficiales

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

##### SUBASTA DE CAZA

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 13 de mayo de 1966, el Avance del Plan de Aprovechamientos de seis puestos de caza de paloma en el monte denominado "Bagaza y Matarrubia", núm. 34, del C.U.P., perte-

neciente a la Junta vecinal de Alarcia y consórciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de seis puestos en el mone "Bagaza y Matarrubia", en la Junta vecinal de Alarcia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las diez, en la forma y tasación que a continuación se detallan:

En la Junta vecinal de Alarcia, bajo la presidencia del señor Presidente o persona en quien él delegue y con la asistencia de un empleado de este Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta, el día que se indica en el párrafo primero, de seis puestos de caza de paloma, en el precio de tasación de pesetas 18.000, más 1.800 ptas. de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento será de 1.º de octubre de 1966 a 30 de noviembre de 1966.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen adquirir con respecto a la anterior subasta, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto pueden obtenerse en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, Burgos, en horas de oficina, durante todos los días laborables, hasta el día anterior de la subasta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 22 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

3100.—297,00

**Comisaría de Aguas del Ebro****NOTA - ANUNCIO**

Don Avelino Varona García, mayor de edad, natural y vecino de Puentevedy-Merindad de Valdeporres, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad, en la zona de Polica de Cauces del río Nela, en el término municipal de Puentevedy-Merindad de Valdeporres, con destino a usos domésticos de su domicilio y del de don Julio Nava Asenjo, en el paraje denominado "La Bárcena". El pozo funciona media hora diaria mediante una bomba, encontrándose situado a unos 15 metros de distancia del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de julio de 1966.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por don Jaime Basco Menéndez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dos depósitos de propano en el interior del Hostal del Cid, sito en Carretera Madrid-Irún.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por tér-

mino de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de agosto de 1966.—  
El Alcalde accidental, T. Iturriaga.  
3091.—135,00

**Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Instruido expediente de Suplemento y habilitación de crédito para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad dentro del Presupuesto Ordinario del Ejercicio en curso y que han de nutrirse con el sobrante del Presupuesto del ejercicio anterior y cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado libremente por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Zadornil, a 24 de agosto de 1966.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes**

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Blas Gonzalo Regina, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 114 pesetas, correspondiente al año 1965, he dictado, con fecha 22 de agosto de 1966, la siguiente: "Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta zona de

otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radica la finca: La Revilla.

Su situación y cabida: Una finca rústica, Campo la Poza; parcela 252, del polígono 15, a prado, de 37,70 áreas, e imponible de 852,02 pesetas. Linda: Norte, Valentina Miguel; este, Valentín Alcalde Juez; sur, Ramón Serrano Domingo y Rufa Alcalde Juez, y oeste, Eugenia Domingo Martín.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966.—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Feliciano Cano Porres, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 238,68 pesetas,

correspondiente a los años 1953, 1954 y 1955, he dictado, con fecha 22 de agosto de 1966, la siguiente: Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Pueblo en que radican las fincas: Villaespasa.

Su situación y cabida:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica, La Bernardino, parcela 104 del polígono 14, a cereal seco 3.<sup>a</sup>, de 10,80 áreas e imponible de 57,24 pesetas. Linda norte, Narcisa Porras Gutiérrez; sur, Valentina Fernández Castrillo; este, Marcos Contreras Gutiérrez, y oeste, Emilia Bernabé Gutiérrez.

2.<sup>a</sup> Otra, La Pradera, parcela 696 del polígono 14, a prado riego 1.<sup>a</sup>, de 1,80 áreas e imponible de 43,29 pesetas. Linda norte, Avelina Gutiérrez Sainz; sur, Valentín Parniego Cano; este, Dolores López Parniego; oeste, Basilia García Orcajo.

3.<sup>a</sup> Otra, Arreines, parcela 11 del polígono 11, a cereal seco 2.<sup>a</sup>, de 4,80 áreas e imponible 46,56 pesetas. Linda norte, Arcadio Orcajo Gutiérrez; sur, Julián Orcajo Porras; este, Martín Orcajo Gutiérrez, y oeste, Vicente Bernabé Gutiérrez.

4.<sup>a</sup> Otra, Campijones, parcela 303 del polígono 14, a cereal seco 3.<sup>a</sup>, de 10,80 áreas e imponible 57,24 pesetas. Linda norte, Elías Gutiérrez de la Torre y Santiago Gutiérrez Porras; sur, Herminia Sainz Sanz; este, arroyo, y oeste, camino Campolara.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe per-

sona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Lucila Andrés Alvarez, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica y urbana, cuyo principal importa pesetas 203,55, correspondiente a los años 1964 y 1965, he dictado, con fecha 22 de agosto de 1966, la siguiente: "Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radica la finca: Villaespasa.

Su situación y cabida:

Una finca rústica, La Vega, parcela número 89 del polígono 15, a cereal seco 2.<sup>a</sup>, de 12,00 áreas e imponible 116,40 pesetas. Linda norte, Lázaro Gutiérrez Porras; sur, Eulogia López Porra; este, camino Rupelo, y oeste, Lázaro Gutiérrez Porras.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo

tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía de esta localidad, se hace público que el vecino don Ismael Solana Aldama, ha solicitado licencia para instalar un depósito de Gas licuable envasado butano, en la carretera de Bardauri, número 34, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 24 de agosto de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3142.—99,00